

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Lunes 25 de Agosto de 1952

Nº. 194

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento . . . . .	Pág. 1789
Apruébanse unos acuerdos . . . . .	1789
Rectifícase un acuerdo . . . . .	1790
Contratos . . . . .	1790

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramiento . . . . .	1792
Renóvase un contrato . . . . .	1792

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circulares . . . . .	1792
----------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1793
Títulos Supletorios . . . . .	1793
Marcas de Fábrica . . . . .	1794
Terreno Nacional . . . . .	1795
Terrenos Municipales . . . . .	1795
Declaratorias de Herederos . . . . .	1795
Citaciones de Procesados . . . . .	1796

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No. 4—B

El Vice-Ministro de Marina, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532,

Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, al Sargento Alberto Ruiz S. No. 5763, D.N., en sustitución del Sargento Primero Luis N. Reyes P., No. 216, D.N.

2o.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Título X, Capítulo III del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 9 de Agosto en curso, fecha desde la en que está en funciones de su cargo.

Comuníquese, Ministerio de Marina, Palacio Nacional, Managua, D.N., 21 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

No. 11-CC-N

El Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 512, de 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 70

El Director General de Comunicaciones Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Santiago Pavón, a Edda Aguilar Mendieta, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas. . . . . (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Agosto del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.— Ministerio de la Guerra y Anexos, Palacio Nacional, Managua, D.N. 21 de Agosto de 1952.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 3-CC-N

El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 62

El Director General de Comunicaciones, Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de la Administración de Correos, de Jinotepe, en sustitución de Félix Pedro González, a Francisco Gutiérrez Cuadra, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Agosto del corriente año.

Comuníquese. — Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuentidos. (f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irfias.

No. 64—CC-C

El Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico: - Rectificar el Acuerdo No. 49 CC-C, de 13 de Agosto corriente, cuya Cláusula III se leerá así:

«III—El Gobierno pagará a la señora de Morales, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cincuenticinco Córdobas (C. 55.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega»

Comuníquese.—Ministro de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1952.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Caitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Agustín Tijerino, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

Tijerino se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia y paquetes postales que sean cursados de la Oficina de Corinto a la Estación del Ferrocarril y al Muelle del mismo Puerto y viceversa, sujetándose al horario que le señale el Administrador de Correos respectivo. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Tijerino por el servicio expresado, un canon mensual de Doscientos Sesenta Córdobas (C. 260 00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Tijerino deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del Ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.—(f) Agustín Tijerino.

No. 5-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: -Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Julio de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Exales Urbina, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

Urbina se compromete a transportar dos veces por semana, en los días y horas que designe la Inspección Seccional respectiva y apruebe la Dirección General del Ramo, toda la correspondencia que oficialmente haya de ser cursada así: Juigalpa, La Libertad, Santo Domingo y viceversa; Juigalpa, Acoyapa, Campamento de Lóvago, Santo Tomás, San Pedro de Lóvago, Villa Somoza y viceversa; Juigalpa, Cuapa, Comalapa, Camoapa y viceversa; Granada, Panaloya, Malacatoya y viceversa.

En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Urbina, por el servicio expresado, un canon mensual de Ochocientos Córdobas (C. 800.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952-53; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Juigalpa.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Urbina deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Exales Urbina.

## No. 6-CC-C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes, el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, —(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Nicolás Gómez, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

Gómez se compromete a transportar, tres veces por semana, toda la correspondencia postal que sea cursada de la Oficina de León a Telica y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

El Gobierno pagará a Gómez, por el servicio expresado, un canon mensual de noventa córdobas (₡ 90.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que recibirá el contratista de la Administración de Rentas de León

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Gómez deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del Ramo.

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Nicolás Gómez.

No. 9-CC-C  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Ramiro Cáceres, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

El Gobierno pagará a Cáceres, por el servicio expresado, un canon mensual de Ciento Veinte Córdobas (₡ 120.00), que afecta el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que el contratista recibirá de de la Administración de Estelí.

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Cáceres deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del Ramo.

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.—(f)—Ramiro Cáceres.

No. 8CC—C  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—(f) El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Armando Estrada Gamboa, en actuación personal, por otra, convenimos en celebrar el siguiente Contrato:

Estrada Gamboa da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Posoltega, Departamento de Chinandega, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

Estrada Gamboa se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

El Gobierno pagará a Estrada Gamboa en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cincuenta Córdobas (₡ 50.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

## IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Armando Estrada Gamboa.

No. 24—CC-C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—(f) El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irias.

### Ministerio de Salubridad Pública

No. 14

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I—Nombrar al señor Jaime Vargas, Inspector Sanitario control de plantas aguadoras, embotelladoras, higiene de bebidas, panaderías, man, de alim, y rest. en la V Sección, llenando vacante. Título XII Cap. II.

II—Nombrar a la señorita Aura Estela Sánchez, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Rivas, llenando vacante. Título XII, Capítulo IV.

III—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N. veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 4

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Renovar el siguiente contrato:

El doctor Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en Representación del Gobierno de Nicaragua por una parte, y el señor Rodolfo Rodríguez S., por otra, han convenido en renovar el siguiente contrato:

I—El señor Rodolfo Rodríguez S., da en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el término de un año y a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, una casa de su propiedad, ubicada en San

Juan del Sur, la que se ocupará para el funcionamiento de la Oficina de Sanidad de esa.

II—El Gobierno pagará al señor Rodolfo Rodríguez S., la suma de Sesenta Córdobas netos (C\$ 60.00) que se tomarán de la partida Título XII, Capítulo VI.b.

III—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime o crea conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un año más.

IV—En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Sr. Rodolfo Rodríguez S., Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

### Tribunal de Cuentas

CIRCULAR No. 698

*Ampliándose Circular No. 665 del 16 de Octubre de 1951, referente a la cuenta «Gastos de Hacienda» antes denominada «Ordenes Cargo Minuta de Gastos»*

Señores Administradores de Rentas,  
Toda la República.

Como plazo fatal, el diez de cada mes, Ud. enviará a este Tribunal con la Minuta de remisión acostumbrada todos los documentos relacionados con la legalización de los gastos autorizados por el Ministerio de Hacienda, pagados dentro del mes anterior. Este Tribunal les acusará recibo inmediatamente y luego se ocupará de tramitar la legalización correspondiente. La Minuta de remisión deberá encabezarla con «Ref-4-E». Avise estar entendido.

Atentamente

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del  
Tribunal de Cuentas

CIRCULAR No. 699

Para que se sirvan dar estricto cumplimiento reitérosle Circular No. 558 del 26 de Mayo de 1948, que dice:

«Managua, D.N., 26 de Mayo de 1948.—Sres. Administradores de Rentas, Toda la República.—Ref.—4—C—No. 2970 Circular No. 558.—Cada vez que depositen al Banco Nacional en la Cuenta General Córdobas, Reintegros Generales por Sueldos no devengados, deberán describir al reverso de la pa-

peleta de Depósito o en pliego aparte, un detalle concebido en la siguiente forma:

## Ejemplo:

Nombre	Bruto	Timbres	5% P.F.	Líquido
X	100.00	0.10	5.00	94.90

Por la presente queda establecido definitivamente que, cada vez que se haga un ingreso a Caja de Efectivo en concepto de Reintegros Generales Propiamente (Por sueldos no devengados), deberá descargarse de la Caja de Sueldos y Cheques al bruto del Cheque o nómina motivo del Reintegro y en el mismo estado también debe figurar la operación del depósito al Banco Nacional por dicho motivo. Tribunal de Cuentas (f) Eduardo Casco W., Presidente del Tribunal de Cuentas, Encargado.

Los datos que se solicitan con dicha circular son indispensables para este Despacho, se piden nuevamente porque algunas Administraciones de Rentas han descontinuado su envío.

Sírvanse acusar recibo.

De Uds. Atentamente,

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del  
Tribunal de Cuentas

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 2290

Diez y media mañana, treinta corrientes, venderse al martillo: un ropero de cedro, un escritorio de madera y una archivadora de madera, en el local de este Juzgado.

Ejecución Miguel Angel Cuarezma contra Francisco Pérez Grijalva.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—Homero Sierra, Srío.

3045 3 3

Nº 2247

Diez mañana, dos Setiembre próximo, este despacho, subastaráse finca rústica, jurisdicción Diriamba, doscientas manzanas cabida, limitada: oriente, El Horizonte, río en medio; poniente, camino; norte, Las Brisas y sucesores de Benigno Gutiérrez; sur, río en medio, Barranco Ballo y El Horizonte. Tiene en partes cercas alambre de púas. Contiene tres casas pajizas.

Base: cinco mil córdobas.

Ejecución: Raúl Castro, contra Gumercido Bonilla.

Dado Juzgado Único Distrito. Diriamba, trece Agosto mil novecientos cincuentidos.—F. M. Arellano—A. Velásquez R., Srío.

3044 3 1

Nº 2311

Cuatro tarde, veintinueve corrientes, remataráse finca rústica, esta jurisdicción, limitada: oriente, Gregorio López, otro; poniente, Leoncio Hernández, otros; norte, Emilia Gómez, otro; sur, Ildefonso Hernández, otro.

Valorada: trescientos córdobas.

Ejecución: Arnulfo, José María López Gamez.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, diecinueve Agosto, mil novecientos cincuentidos.—S. Campos y U., Srío.

3064 3 1

Nº 2312

Doce meridlanas, diez Setiembre próximo, subastaráse mejor postor local Juzgado Distrito; lote terreno once y media manzanas, ubicado valle La Virgen, esta jurisdicción, sin cultivos, lindante: oriente, propiedades Fidel Quintanilla y Juan José Lugo; poniente, de Emeterio Estrada; norte, de Félix Pedro Altamirano; sur, de Víctor Manuel Castellón. Por ejecución Francisco Arauz Centeno, con tra suesión Julio Quintanilla.

Base remate: cincuenta córdobas cada manzana.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinte Agosto mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veinte Agosto mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío.

3065 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2015

Guadalupe Calero Gaitán, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, con linderos y dimensiones siguientes: oriente, doscientas catorce y media varas, con Salomón Villavicencio; poniente, ciento sesenta y ocho varas, con Eusebio Calero y Roberto Vásquez; norte, doscientas varas, con Pantaleón Cruz, hoy sus herederos y Roberto Vásquez; sur, doscientas varas, con Salomón Villavicencio y Pedro Ruiz, camino.

Valor ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. La Concepción, veinticinco Julio mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vásquez.—S. Campos U., Srío.

1938 3 3

Nº 2016

Escolástico Gómez, solicita título supletorio en esta ciudad, de un solar que mide sesenticinco varas de fondo por cuarenta de ancho, situado en el barrio de Subtiava, lindante: norte, Saturnino Antón; sur, calle en medio, Alejandra López; oriente, Alejandra López; poniente, calle en medio, Margarita López.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado 1º Local de lo Civil. León, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Ernesto Bendaña.—Juez 1º de lo Civil.—M. Ignacio Urroz A., Srío.

1937 3 3

Nº 2018

Dolores Sáenz García, solicita título supletorio casa y solar, Calvario, Malpaicillo, lindantes: oriente, Napoleón Valdivia; poniente, Alberto Rueda; norte, Juana Vargas; sur, mediando calle, Nicolás Muñoz. Solar mide: ochenticinco por cincuenta varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Julio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

1935 3 3

Nº 2020

Pedro Joaquín Alemán, solicita título supletorio Islas «Yapote» y «Zapotillo», situadas Gran Lago, frente esta ciudad y esta jurisdicción cultivadas, cacao, chagüite, árboles frutales. Lindando: cuatro rumbos con Oran Lago.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil.—San Carlos, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Eduardo Guido T.—C. Vega Pasquier, Srío.

Conforme.—San Carlos, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier, Srío. 1964 3 3

No 2155

Pedro Navarrete, solicita título supletorio finca setenta manzanas, cercas alambre y madera, conteniendo tres casas, cultivada con pastos, guineos, frutales, caña de azúcar, maíz, maicillo y rastros destinados para siembra cereales; ubicada lugar Carrizo, terreno nacional, jurisdicción Quilali, alinderada así: norte y occidente, Silvino Ubeda; sur, Carlos Lopez quebrada del Carrizo en medio; oriente, Cipriano, Guadalupe y Domingo Matey.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien créase derecho opóngase término legal Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Ciez Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—Narvaez Lopez.—J. A. Marín, Srío. 2082 3 1

No. 2163

Trinidad Gutierrez Sánchez, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, una manzana cabida, terreno propio, cercado rumbo piñuelas, limitado: oriente, Daniel González y otros; poniente, Cementerio; norte, herederos Jeremías Sánchez, Amalia Blás, calle; sur, Roger Gutierrez.

Húbola compra Olegario Casco Centeno.

Estímala seiscientos córdobas.

Intervinieron Síndico Municipal y Representante Fisco.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 2089 3 1

No 2143

El señor Víctor Filemón Mora, solicita título supletorio, solar urbano situado Moyogalpa, linda y mide: oriente, solar y casa Ramona Mora, calle en medio, veintidos varas y media; poniente, testamentaría María Galo, diez y nueve varas y media; norte solar Víctor Mora cuarenta y tres varas y una cuarta; y sur, solar de Heriberto Cruz, cuarenta varas. No tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Gustavo Arcia R.—Ante mi Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén Srío. 2060 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 2024

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro es marca de fábrica y comercio:

**DELKADON**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación para el tratamiento del sistema nervioso, teniendo en varios grados propiedades anestésicas, hipnóticas, sedativas, productos de sueño y vaso-dilatadoras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor 2005 3 3

No 2040

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, me-

dante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CADROSON**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente un preparación de vitamina y mineral para uso en la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2007 3 3

No 2049

The Studebaker Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

*Champion*

para: Automóviles.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2009 3 3

No 2051

The Studebaker Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

*Commander*

para: Automóviles.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2008 3 3

No 2023

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ACIMINOS**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una vitamina conteniendo una preparación util en el tratamiento y prevención de deficiencias metabólicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2006 3 3

No 2010

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este

domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VITAZETS

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación de vitamina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2004 3 3

### TERRENO NACIONAL

Nº 2297

Leopoldo Lafnez Pérez, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno baldío un cuarto manzana extensión, costas mar Pacífico, esta jurisdicción, lindante: norte, Las Playas; sur, mar Pacífico; este, Antonio Arvizú; oeste, monte inculto.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política Departamental.—León, quince Agosto mil novecientos cincuentidos.—José Ma. Vargas Paz, Srio. 3049 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2126

Uriel Herdocia Argüello, solicita arriendo cien manzanas de terrenos de estos ejidos, limitados: norte, finca Los Portillos; sur, Francisco Parajón; este, Rama Oacha; oeste, Alberto Reyes, sucesores.

Quien pretenda derecho dedúscalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Posoltega, diez de Julio de mil novecientos cincuentidos.—Domingo Acuña S., Srio. 2040 3 3

Nº 2132

El señor Juan Simón Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de ochenta manzanas de extensión en el lugar Potrerillos, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, terreno libre; sur, El Cortesal; oriente, río de este pueblo; y occidente terreno solicitado por Juan Rosales y Roque Toledo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Junio 30 de 1952.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srio. y Síndico Mpal. 2050 3 3

Nº 2130

Santiago Gutierrez presentose Alcaldía Municipal solicitando en arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal, situado jurisdicción Villa Somoza punto El Rillito, lindando: norte, terreno medido Juan J. Bravo; sur, derechos Virgilio Rocha; oriente, terreno medido Joaquín Sevilla; oeste, terreno herederos Pedro Outiérrez.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales 1º Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio. 2049 3 3

Nº 2094

Luis Gutierrez Martínez, solicita arriendo sesentidos manzanas-terreno ejidal, posesión material quince años La Esperanza casa habitación tres manzanas guineal árboles frutales, cercas madera, lugar Apahuique; oriente, camino real Las Trancas quebrada Zapote; occidente, Domingo Centeno, Sebastián Gutierrez; norte, río Coco; sur, Macario González, sucesión Margarita Gutierrez, Francisco Aráuz.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 2029 3 3

Nº 2112

Anselma Aragón, solicita arriendo lote terreno ejidal ocho manzanas, punto La Rinconada, siguientes linderos: norte, Juan Pablo Aragón; sur, Cruz Miranda Robleto; oriente, Juan Pablo Martínez; poniente, José Antonio Aragón.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, veintiocho Julio mil novecientos cincuentidos.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 2035 3 3

Nº 2095

Marcelino Méndez, solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal, posesión material veinte años, casa habitación, labranzas cereales anuales, lugar La Loma; norte, terreno Ramón Sevilla; sur, casa trabajos Miguel González; oriente, Juan R. Portillo, trabajos Porfirio Olivas; poniente, casa trabajos Marcelino González.

Quien pretenda tener derecho, opóngase forma legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 2028 3 3

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2282

Juliana viuda de Gutiérrez, unión de sus hijos legítimos de matrimonio con Octaviano Gutiérrez, solicita declararse herederos bienes de su difunto hijo Humberto Gutiérrez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—L. M. Areas, Srio. 3040 1

Nº 2316

Tula o Gertrudis Avilés Narváez, pide declaración herederos siguiente forma: 1) A Genoveva Ayilés Narváez y ella, representación su madre legítima Francisca Narváez Jiménez en sucesiones intestadas: Teresa, Juana, Zoila y Dolores Narváez Jiménez; 2) A Felipe Narváez Jiménez, en sucesiones Teresa, Juana, Zoila y Dolores Narváez Jiménez; 3) A hijos de Ambrosio Narváez Jiménez, Venancia Petronila y Luisa Rosalía Narváez Rodríguez por sí y como cesionarios de Josefa Leandra Narváez, y a Rosa Rodríguez viuda de Narváez en sucesiones de Teresa, Juana y Zoila Narváez Jiménez; 4) A Rosa Rodríguez viuda de Narváez en sucesión de Teresa Narváez Jiménez, como cesionaria derechos que correspondían a Zoila Narváez Jiménez; 5) A hijos de Ambrosio Narváez Jiménez, Venancia Petronila, Josefa Leandra y Luisa Rosalía Narváez Rodríguez, en sucesión de Dolores Narváez Jiménez, y en representación su padre legítimo Ambrosio Narváez Jiménez; 6) A Ronald Miguel Narváez en sucesión su madre Aminta Narváez, y en lo que a ésta correspondía en sucesión de Juana Narváez Jiménez.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, las doce meridianas del veintiuno Agosto mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srio. 3063 1

Nº 2280

Victoria del Carmen Martínez Jiménez, solicita declararse heredero de su padre legítimo Rodolfo Martínez Membreño, unión Rodolfo de Jesús, Clara

María, René y Teresa de Jesús, todos apellido Martínez Jiménez. Bienes: Cosecha algodón y finca rústica en Tipitapa.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dieciocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srío. 3039 1

No 2304

Juana Valverde Oporta, solicita decláresele unión Leopoldo, Modesto, Isabel, María Lucrecia, Martina, Sabás y Garcisa Valverde, herederos bienes Natividad Valverde, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, dieciseis Agosto mil novecientos cincuentidos.—B. Ortega, Srío. 3057 1

No 2296

Petrona Guevara viuda de Blanco, solicita decláresele heredera, unión Elba Pérez Gutiérrez, de su hijo Efraín Blanco Guevara, bienes, derechos, acciones, consistentes en muebles y dinero efectivo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. E. Saborío E., Srío. 3048 1

No 2295

Carlos Francisco Cruz Cruz, pide unión hermanos Luz, Romualdo, Francisca, Juan, Antonia, Petrona, María, Natividad, Salvadora, Miguel y Román Cruz Cruz, declárenseles herederos universales sus padres legítimos Patricio Cruz Acevedo y Ana de Jesús Cruz de Cruz. Señala entre otros bienes herencia su señor padre, rústica jurisdicción Santa Teresa, cinco manzanas y tres cuartos terreno propio, lindante: oriente, Manuel García y otros, camino en medio; poniente, sucesores Manuel Vado; norte, Pedro Rojas; sur, Manuel García y otro.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, once mañana dieciocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 3050 1

No 2273

Enriqueta Torres, pide decláresele herederos de bienes, derechos, acciones quedados muerte Juan Lorenzo Campos, en unión sus hijos: María de la Concepción, Juana Francisca y José Lorenzo Torres

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, quince Agosto mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Torres, Srío. 3035 1

No 2251

Jesús Meza, mayor, viudo, negociante, este domicilio, como cesionario derechos hereditarios de José Vicente Castro Castro, pide decláresele heredero a éste, en sucesión intestada difunto padre José Luis Castro. Señala bienes: predio urbano, ubicado cantón norte, lindante: oriente, Isidro Palacios; occidente, Sucesión Eleuterio Centeno; norte, Onesiforo Manzanarez; sur, Sucesión Josefa Granera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—Alfonso Ortega.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío. 3016 1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No 2189

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Bersabé Tinoco, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se

le instruye por ser autor del delito de lesiones en Santos Velázquez Fariña, de veinte y seis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, de este Departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal.—Boaco, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos—Bersabé—pena—las—Vale. Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío. 318 1

No 2233

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Mercedes Uriarte, de diez y siete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocamente se ocasionaron con Clemente Mondragón Colindres, de veintidos años de edad y de sus otras generales, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ernesto Madriz, Srío. 346 1

No 2293

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gabriel Pérez Gámez, del domicilio de Achuapa y sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Estanislao Escorcía Huete, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Achuapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 351 1

No 2194

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Belisario Malueño, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Olegario Medina, quien fué de veintidós años de edad, soltero, agricultor, y del este domicilio; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—recuerdan—Vale.—Testado—n—No Vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío. 313 1